

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-ló, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente, (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1119

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Miguel Sala Ribera, de 24 años, hijo de José y Julia, soltero, labrador, natural y vecino de Oden, de ignorado paradero en la actualidad; estatura 1'600 metros, ojos pardos, pelo negro; viste pantalón de pana, blusa azul, gorra y calza alpargatas con cinta negra. Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 15 de Abril de 1898.—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

Núm. 1120

Minas

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Antonio Tomás y Gavarró, vecino de Barcelona, se ha registrado una mina de mineral de carbonato de cal con el nombre de «Enrique», paraje llamado Heredad, término municipal de Valls y tierras de Antonio Bonet Saludes, que lindan al Norte con J. Vehí y Jaime Salas, al Este con José Magrané, al Sud con Antonio Suñé y al Oeste con el mismo.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un mojón y desde allí se medirán en dirección al Norte 200 metros fijándose la 1.ª estaca; desde allí en dirección al Este 200 metros fijándose la 2.ª estaca; desde allí en dirección al Sud 200 metros fijándose la 3.ª estaca, y desde allí en dirección al Oeste la 4.ª estaca, cerrando el perímetro.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno

tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 13 de Abril de 1898.—Miguel Aguado y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1121

ANUNCIO

Don José Cerrudo Prieto, segundo Teniente de la Guardia civil con destino en la Sección montada de la Comandancia de Tarragona, perteneciente al tercer Tercio, y Juez instructor del expediente que se tramita para el cambio de la Casa cuartel de este puesto.

Por el presente anuncio hago saber: Que habiéndose rescindido el arrendamiento de la Casa cuartel del puesto de la Guardia civil de este pueblo, y debiendo procederse á contratar otra que reúna las condiciones de defensa, independencia, seguridad y demás que están prevenidas, los dueños que deseen alquilar las suyas que reúnan las citadas condiciones, presentarán por escrito sus proposiciones en el término de un mes, con arreglo al artículo 1.º del Real decreto del Ministerio de Hacienda de 2 de Mayo de 1876 y disposición primera de la Real orden de dicho Ministerio de 24 de Enero de 1877, cuyo plazo expirará á las doce del día 11 del próximo mes de Mayo, en que se abrirán los pliegos presentados á la pública licitación, adjudicándose el remate del arrendamiento á favor del mejor postor entre los concurrentes.

El pliego de condiciones que han de servir de base para la adjudicación del arriendo se hallará de manifiesto en las oficinas del Comandante del puesto de esta localidad, donde los licitadores pueden enterarse de ellas.

Vendrell 11 de Abril de 1898.—José Cerrudo Prieto.

Núm. 1122

Don Jerónimo Cerdán y Milán, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública en este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia del día 11 del actual dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos de la contribución territorial (urbana) correspondiente al 3.º y 4.º trimestres

del año económico de 1896 á 97, se ha acordado lo siguiente:

Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales, otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y otro á la Gaceta de Madrid acordando la providencia y diligencia de embargo de fincas, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en término de tres días se presenten en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les convinieren; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.

Y en su consecuencia los deudores á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Núm. 2095.—Débito 17'82 pesetas.—Herederos desconocidos de los consortes José Sentís Estivill y Tomasa Aragonés Juncosa.—Una casa calle San Juan, núm. 18.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegué á conocimiento de los contribuyentes interesados, en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Reus 12 de Abril de 1898.—Jerónimo Cerdán.

Núm. 1123

Don Magín Vilaró Solé, Alcalde constitucional de Conesa,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los

derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2'497'50 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Conesa 6 de Abril de 1898.—Magín Vilaró Solé.

Núm. 1124

Don José Banach Alari, Alcalde constitucional de Ayguamurcia,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio de 1898 hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.883'25 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ayguamurcia 9 de Abril de 1898.—José Banach.

Núm. 1125

Don José Cantó, Alcalde constitucional de Blancafort,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos

y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio de 1898 hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.946.40 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Blancafort 6 de Abril de 1898.— José Cantó.

Núm. 1126

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1898 á 99, se hallará expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados producir sus reclamaciones.

Blancafort 6 de Abril de 1898.— José Cantó.

Núm. 1127

Don Federico Vaqué Aragonés, Alcalde constitucional de Mora de Ebro.

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio de 1898 hasta el 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 15.172.75 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Y si no diere ésto resultado se celebrará la segunda á la misma hora y local el día que haga diez no festivos de la primera, y con sujeción al mismo pliego de condiciones.

Mora de Ebro 13 de Abril de 1898.— Federico Vaqué.

Núm. 1128

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Reus

Autorizado este Ayuntamiento por Real orden del Ministerio de la Gobernación para la enagenación en pública subasta de parte de los terrenos procedentes del ex Convento de Padres Carmelitas, situados frente al Hospital civil, resultando de los planos de rectificación y urbanización aprobados por el Excmo. Ayuntamiento después de agregados á los mismos las parcelas correspondientes á las casas de la calle de S. Elías, para las cuales no se presentó postor ni en la primera subasta celebrada el 15 del pasado Marzo, ni en la segunda de 26 del mismo mes, cuyos planos obran unidos al expediente de su razón que se halla de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, y en cumplimiento de lo acordado por el Cuerpo municipal en sesión de hoy del actual, se sacan á pública subasta los solares señalados en el plano con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I,

J, K, L y M, cuya valoración es la siguiente:

Solar letra A	6.375.12 pesetas.
» B	6.162.09 »
» C	5.949.06 »
» D	5.812.30 »
» E	6.140.05 »
» F	5.273.15 »
» G	6.318.57 »
» H	6.653.90 »
» I	6.423.77 »
» J	6.824.85 »
» K	7.323.55 »
» L	7.495.50 »
» M	12.897.30 »

Constando su extensión superficial y demás condiciones en los planos y valoraciones unidos al expediente de su razón.

El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de Ciento de estas Casas Consistoriales el día 30 del actual, á las once de la mañana, bajo la presidencia del suscrito Alcalde ó Concejal en quien delegue y con asistencia del Sr. Concejal delegado por el Excmo. Ayuntamiento, con sujeción á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y á los precios y condiciones fijados en los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta se verificará por pujas á la llana entre los licitadores por espacio de diez minutos para cada uno de los solares á que se presente postor, debiendo presentar previamente ante la mesa de subasta, los que en ella quieran tomar parte, la cédula personal y el resguardo de haber depositado en la Caja municipal el importe del 5 por 100 del valor total del solar ó solares para los cuales deseen hacer proposición, adjudicándose el remate provisionalmente al que resulte más beneficioso postor hasta la adjudicación definitiva que hará el Excmo. Ayuntamiento, elevándose después el contrato á escritura pública.

Se advierte que los indicados terrenos pertenecen en plepa y absoluta propiedad de la Corporación municipal en virtud de venta otorgada á su favor por el Estado, según escritura pública autorizada en la ciudad de Tarragona á 29 de Diciembre de 1895, ante el Notario de Hacienda D. Simón Gramunt y Juer, hallándose debidamente inscritos en el Registro de la propiedad de este partido, y que aun cuando el Ayuntamiento no tenga pagada la total cantidad importe de la venta, por no haber vencido los plazos que resta á satisfacer de los citados terrenos, satisfará dichas cantidades antes de la otorgación á favor de los licitadores de las correspondientes escrituras.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Reus 13 de Abril de 1898.— El Alcalde Presidente, José M. Borrás.— P. A. de S. E., el Secretario, J. de Montagut.

Núm. 1129

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Dosaguas

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1898-99, durante los cuales podrán los vecinos hacer las observaciones y reclamaciones que creyeren oportunas.

Dosaguas 10 de Abril de 1898.— El Alcalde, Juan Cabré.

Núm. 1130

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alfara

Terminada la matrícula industrial de esta villa para el ejercicio próximo de

1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los vecinos producir cuantas reclamaciones crean justas.

Alfara 8 de Abril de 1898.— El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 1131

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bot

Dictaminadas por el Sr. Regidor Sindico y fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas generales correspondientes al ejercicio económico de 1896-97, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á fin de que puedan ser examinadas y producir cuantas reclamaciones consideren justas.

Bot 14 de Abril de 1898.— El Alcalde, José Puyol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1132

Don Mariano Oiz y Obanos, Juez de primera instancia del partido de Tarragona.

Por el presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Cayetano de Martí, en nombre y representación de D. José Figueras y Sarobé, empleado y vecino de Marsella, contra D. Enrique Figueras y Casulleras, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa situada en la calle de Santa Tecla de esta ciudad, señalada con el número siete, formando esquina con la calle de San Miguel, de superficie trescientos cuarenta y siete metros sesenta decímetros cuadrados, compuesta de planta baja, dos pisos y boardillas; se halla dotada de media pluma de agua de la que abastece esta ciudad, y linda por la derecha, saliendo, con casa de Don Isidoro Pujol, hoy D. José Bonet; por izquierda con la calle de San Miguel, con la cual forma esquina, y por espalda con casa de Buena Ventura Porta; habiendo sido valorada en diez y ocho mil doscientas ochenta y tres pesetas... 18.283 pts.

El remate tendrá lugar el día doce de Mayo próximo, á las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera. Los títulos de propiedad de la descrita finca estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascrito Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, así como que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de los títulos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la descrita finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta. Se devolverán dichas con-

signaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á doce de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.— Mariano Oiz.— Ante mi, Enrique Andreu.

Núm. 1133

Don Daniel Esteller Pellicer, Juez instructor de la ciudad y partido de Lérida.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal en sus números primero y tercero, se cita y llama á Ramón Vilana Vila, de treinta años de edad, soltero, cochero, hijo de Antonio y Josefa, vecino de Osó, sin instrucción, de estatura un metro sesenta y ocho centímetros, pelo negro, rostro moreno, sin ninguna cicatriz, para que dentro el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente de rejas adentro en las cárceles de este partido al objeto de recibir cierta notificación en méritos del sumario que contra el mismo instruyo sobre defraudación.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado Ramón Vilana Vila, y caso de conseguirla acordar su conducción en estas cárceles á mi disposición.

Dado en Lérida á nueve de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.— Daniel Esteller.— P. O. de S. S., Manuel Cardona.

Núm. 1134

REQUISITORIA

Don Domingo Lázaro Cardenal, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Tarragona, número sesenta y siete, Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el soldado de la primera compañía del primer batallón de este regimiento, Jaime Laxat Prades, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Pascual y de Isabel, natural de Cenja, parroquia, Ayuntamiento y concejo de ídem, provincia de Tarragona, distrito militar de Cataluña, de veinte y siete años de edad, de oficio pastor y de estado soltero, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire natural, producción buena, y de un metro seiscientos veinte y un milímetros de estatura, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Vigía, de esta Plaza, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades, así civiles como militares, dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Puerto Príncipe veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.— Domingo Lázaro.— P. S. M., Juan Román Cabrera.